



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3748 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2017, el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, suscribió un Acta de Cooperación Recíproca con la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por su Presidente Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos DNI N° 21.514.789;

que el mencionado acuerdo tiene como objeto la cooperación en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y utilización de los recursos tecnológicos en el ámbito del Sector Público Municipal, que tengan por fin optimizar procedimientos y tareas que redunden en ahorros financieros, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA

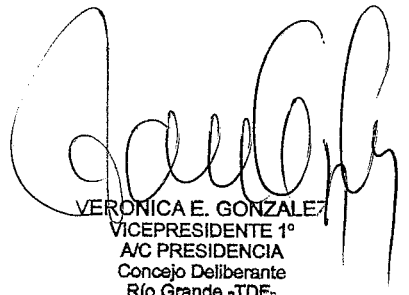
Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta de Cooperación Recíproca entre el Municipio de la ciudad de Río Grande y la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF) que fuera registrado bajo el N° 12203 de fecha 06 de marzo de 2017 y que fuera ratificado mediante Resolución Municipal N° 1794/2017.

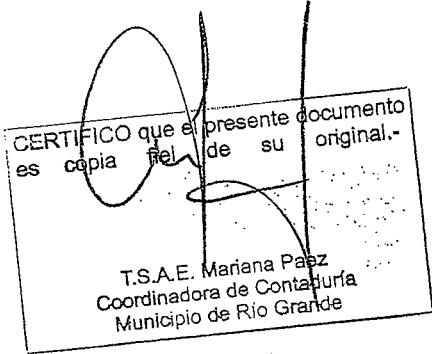
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV


FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

03 MAYO 2017

VISTO: El Expediente 2311/2017/

El Trámite N° 10555/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta de Cooperación Recíproca de fecha 06/03/2017, suscripto entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI N° 21.514.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

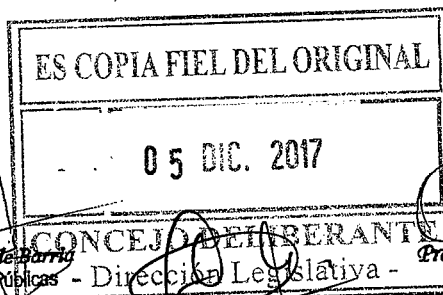
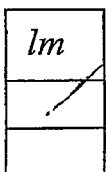
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Cooperación Recíproca de fecha 06/03/2017, suscripto entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI N° 21.514.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2311/2017

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794 /2017

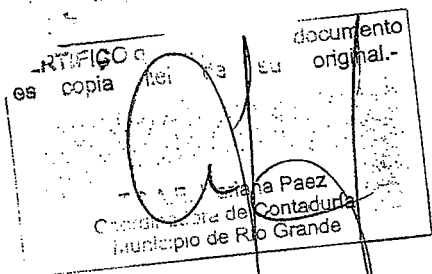


C.P. Oscar A. Bahamonde Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



3748

ACTA DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

1794

Entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), CUIT N° 30-71500181-7, con domicilio legal en calle Kayen N° 682 2º Piso de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ramiro Carlos CABALLERO, D.N.I. N° 21.514.789, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva de dicha Asociación, en adelante "CEN-TEC TDF" y; el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián el Cano N° 203, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Lic. Pablo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, ad referendum del Sr. Intendente Municipal de Río Grande, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen celebrar el presente ACTA, cuyo objeto es colaborar mutuamente, con recursos propios de cada una de ellas, a fin de satisfacer objetivos de interés para la comunidad, todo ello según el marco brindado por la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto de la Asociación, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "CEN-TEC TDF" se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y utilización de los recursos tecnológicos en el ámbito del sector público municipal, que tengan por fin optimizar procedimientos y tareas que redunden en ahorros financieros para el conjunto de la comunidad de Río Grande, colaborando a los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, y mejorando la capacidad de respuesta hacia los ciudadanos.

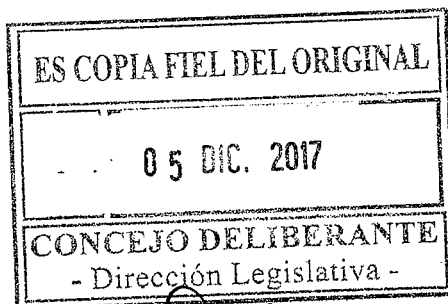
SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" Y "CEN-TEC TDF" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes al cometido de los objetivos propuestos en la presente, disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional.

TERCERA: Las modalidades y formas de pago respecto de los servicios que el "CEN-TEC TDF" efectúe serán determinadas en "Actas Complementarias" que oportunamente se suscribirán.

CUARTA: "CEN-TEC TDF" designa como responsable técnico al Sr. Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Guillermo BONIFACINI, D.N.I. N° 21.699.350. Por su parte, "EL MUNICIPIO" designa como responsable técnico del presente Convenio al Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel Fernández, D.N.I. N° 29.213.454.

QUINTA: Las partes se comprometen a plasmar en "Actas complementarias" el detalle y las especificaciones de los proyectos particulares sobre los cuales versará el intercambio de prestaciones mencionadas en la presente. Las Actas complementarias podrán ser suscriptas por los responsables definidos en la cláusula cuarta de la presente acta.

SEXTA: El ACTA tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto.

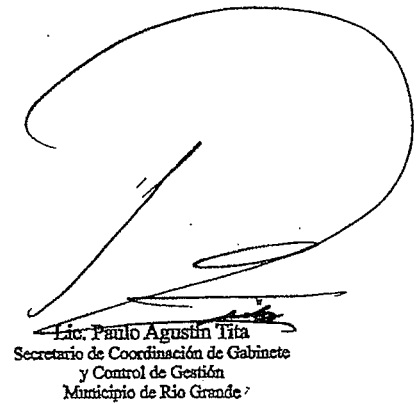


OSVALDO M. VILLEGÁS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 06 días del mes de 03 del año 2017.


Ramiro Carlos CABALLERO
Presidente
CEN - TEC TDF


Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

